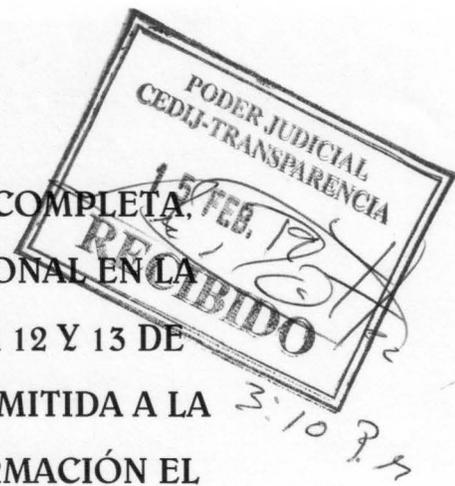


SE SOLICITA QUE SE ENTREGUE LA INFORMACIÓN COMPLETA, TAL COMO LO AFIRMÓ LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL EN LA NOTA Y EL OFICIO SCO NO.SCO-039-2019 DE FECHA 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2019 RESPECTIVAMENTE, QUE FUE REMITIDA A LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EL DÍA DE AYER.



**OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL**

Yo **Georgina Sierra Carvajal**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada y Doctora en Derecho Constitucional, inscrita con el certificado de Colegiación Profesional número 6805 del Honorable Colegio de Abogados de Honduras, con domicilio y oficios profesionales en esta ciudad, con teléfono celular número 9464-8669 y correo electrónico [gsierra@mgfirmalegal.com](mailto:gsierra@mgfirmalegal.com) para efecto de las notificaciones; comparezco ante esta Sala y Oficina solicitando información completa administrativa a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial.

El pasado 22 de enero del 2019, solicité a la Sala de lo Constitucional a través de esta oficina, de conformidad, con el legítimo derecho de acceso a la información, al derecho que tiene todo ciudadano tiene de, analizar, investigar y acceder a la jurisprudencia o parecer o líneas de argumentación de la Sala de lo Constitucional en los casos que conoce y resuelve. Así también en concordancia con los derechos de acceder a la jurisprudencia protegidos por la Convención Interamericana de los derechos humanos, entre otros tratados internacionales, la siguiente información:

1. Listado de los recursos de amparo que ha conocido la Sala de lo Constitucional nombrada para el periodo 2016-2023 hasta la actualidad. Listado por números de expedientes y partes.
2. El listado de expedientes de recursos de amparo donde la Sala de lo Constitucional ha dictado auto denominado "previo a la admisión". Listado por número de expedientes y partes.

Sin embargo, a pesar que en el oficio mencionado que emitió la Sala de lo constitucional el día de ayer afirma que remitió toda la documentación que solicité a ésta por medio de la oficina de transparencia, ésta oficina no me entregó toda la información que indica el oficio. Información, que se encuentra en el numeral 1 mencionado en el párrafo anterior, así como la incompleta información sobre las "partes" solicitadas en el numeral 1 y 2 anterior (sólo contiene la parte recurrente y falta la parte recurrida). Situación, que se dejó constancia en la oficina de transparencia y acceso a la información del poder judicial.

En este sentido, solicito que se me entregue la información pública completa, tal como establece el oficio de la Sala de Constitucional.

### **Fundamentos legales de Derecho**

Fundamento el presente recurso en los artículos 4, 60, 63, 64, 80,303, 304, 305, 307, 316.1, 321, 322, 323 de la Constitución de la República; 1, 2.1.2.3.4, 3.4, 5, 6, 13.14, 15, 20,21, 27,28, 29, 32, entre otros de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,12,16,17,18, 34, 36, 39 entre otros del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **Petición**

A la Oficina de Transparencia y acceso a la Información se le pide: entregue la información completa, tal como lo afirmó la Sala de lo Constitucional en la nota y Oficio SCO NO.SCO-039-2019 de fecha 12 y 13 de febrero del 2019 respectivamente, que fue remitida a la oficina de transparencia y acceso a la información el día de ayer.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero del 2019.

